

CONVOCATORIA 434 DE 2016

EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Protocolo para el Acceso a Pruebas Escritas



Bogotá D.C., marzo de 2018



coldeportes

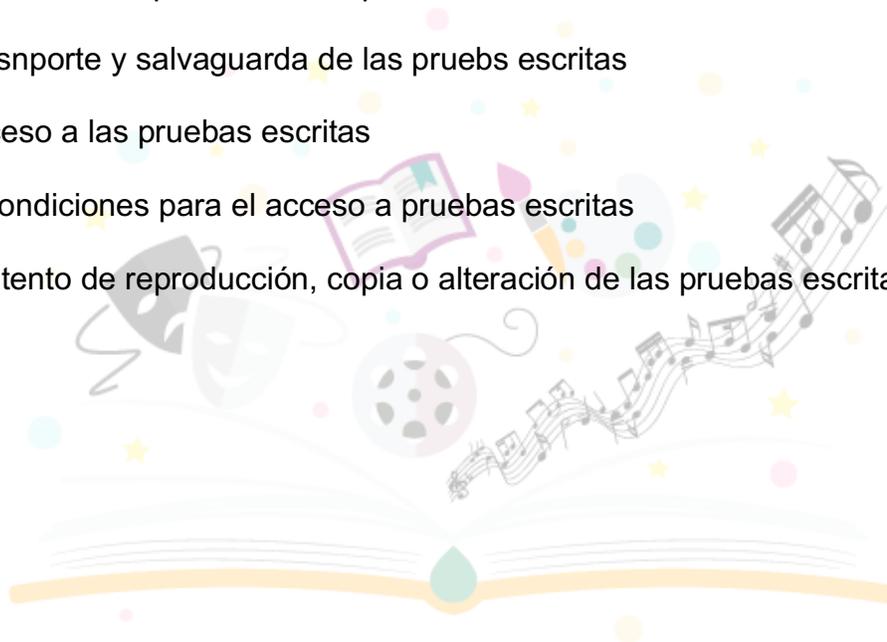
MINEDUCACIÓN

MINCULTURA



CONTENIDO

1. Marco Normativo
2. Solicitud para el acceso a las pruebas escritas
3. Procedimiento para acceso a pruebas
 - 3.1 Transporte y salvaguarda de las pruebas escritas
 - 3.2 Acceso a las pruebas escritas
 - 3.2.1 Condiciones para el acceso a pruebas escritas
 - 3.2.2 Intento de reproducción, copia o alteración de las pruebas escritas



1. MARCO NORMATIVO

El procedimiento para el acceso a las pruebas escritas se adelanta conforme a lo establecido en la Sentencia T-180 de 2015 proferida por la Honorable Corte Constitucional, el Acuerdo 86 de 2016 proferido por la Comisión Nacional del Servicio Civil “por el cual se deroga el Acuerdo 545 de 2015 y se establece el procedimiento de acceso a pruebas y reclamación”; el Acuerdo 20161000001396 “Por el cual se convoca para concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de las entidades Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Cultura y COLDEPORTES.”

2. SOLICITUD PARA EL ACCESO A PRUEBAS ESCRITAS

Las reclamaciones que sean presentadas frente a los resultados de las pruebas escritas sobre competencias básicas, funcionales y comportamentales, se recibirán y decidirán exclusivamente por La Fundación Universitaria del Área Andina, a través del sistema SIMO, en el módulo de reclamaciones.

Dentro de la oportunidad para presentar las reclamaciones, los aspirantes que manifiesten en la misma la necesidad expresa de acceder a las pruebas presentadas, lo harán a través del SIMO; atendiendo para ello, el protocolo que para el efecto se establece en el presente documento.

El plazo para realizar la reclamación por pruebas escritas en la Convocatoria 434 de 2016, se efectuará conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 20161000001396 que reza:

*“(...) Artículo 35: **ACCESO A LAS PRUEBAS.** Cuando el aspirante manifieste en su reclamación, la necesidad de acceder a las pruebas se adelantará el procedimiento establecido en los reglamentos y/o protocolos, expedidos por la CNSC para estos efectos.*

El aspirante sólo podrá acceder a las pruebas a él aplicadas, sin que pueda acceder a las pruebas u hojas de respuestas de otros aspirantes.

*Las pruebas son propiedad patrimonial de la CNSC y el aspirante solo podrá **utilizarlas para la consulta y trámite de reclamaciones**; el uso de estas para*

finest distintos, podrá conllevar la exclusión del concurso y/o sanciones de acuerdo a la normatividad vigente (...)”

El aspirante que haya accedido a sus pruebas escritas, podrá ingresar a SIMO dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de acceso a pruebas y complementar su reclamación.

Una vez cerrada la etapa de reclamaciones, la Universidad procederá a su clasificación y asignación, identificando:

- A. Las que solicitan el acceso a pruebas a fin de proceder a preparar la logística para el acceso de los aspirantes en la fecha y hora que se establezca y en el mismo lugar en donde el aspirante presentó las mismas.
- B. Solicitudes técnicas generales: Serán aquellas dudas presentadas por los aspirantes en las que requiera aclaración referente a los métodos de calificación, a la discriminación de su puntaje por el grupo de evaluación o a la convocatoria en general.
- C. Solicitudes específicas sobre contenidos evaluados no correspondientes a funciones del cargo aspirado: Serán aquellas dudas presentadas por los aspirantes en las que requiera explicación de la correlación entre los contenidos evaluados y las funciones del cargo aspirado de acuerdo a lo dispuesto por el manual de funciones de la Entidad y la OPEC dispuesta.

Revisado el contenido de cada reclamación, el responsable asignado estará encargado de dar respuesta clara y de fondo a las pretensiones del aspirante haciendo especial énfasis en los motivos que sustentan la misma.

3. PROCEDIMIENTO PARA EL ACCESO A PRUEBAS ESCRITAS

Identificados los aspirantes que solicitan el acceso a sus pruebas escritas, se procederá a la organización de la logística y parametrización para la citación en la que se indicará fecha, lugar y hora de presentación de aspirante.

El acceso a la prueba (cuadernillo, hojas de respuesta y plantilla de respuestas correcta) se hará de manera física y personalizada, previa presentación del documento de identidad del aspirante e identificación del mismo, bajo las medidas de seguridad establecidas en la logística definida para tal fin por la empresa de seguridad que contratada por la Fundación del Área Andina.

El aspirante solo podrá acceder a las pruebas por el presentadas sin que pueda acceder a las pruebas u hojas de respuesta de otros aspirantes.

3.1 TRANSPORTE Y SALVAGUARDA DE LAS PRUEBAS ESCRITAS

1. El material debidamente empacado y bajo las estrictas medidas de seguridad, será transportado vía aérea a cada ciudad, con tres (3) días de anterioridad a la fecha en la que los aspirantes accederán a sus pruebas, por la empresa C&L LOGISTICA desde las bodegas de LEGIS.
2. En cada ciudad, habrá un funcionario de la empresa de seguridad para el recibo del material que entregará el custodio encargado con el acta respectiva, el cual será transportado a cada sitio en los vehículos destinados por la empresa de seguridad para tal fin.
3. El Delegado de Custodia de LEGIS recibirá la custodia del material y en un vehículo escoltado, trasladará el mismo hasta el lugar de almacenamiento donde quedará resguardado hasta el día del acceso a la prueba.
4. En el sitio en donde los aspirantes presentaron la prueba en cada ciudad, la empresa transportadora deberá entregar el material a las 12:00 del medio día. Para Bogotá, el material saldrá con el delegado de custodia de las instalaciones de LEGIS a las 11:00 a.m. con las debidas actas y registros y será entregado al delegado designado por la empresa de seguridad en cada sitio.

3.2 ACCESO A LA PRUEBA ESCRITA

El acceso a las pruebas se llevará a cabo en la misma ciudad de aplicación de la prueba escrita, ante un funcionario de la empresa de seguridad C&L LOGISTICA y un delegado de la Fundación Universitaria del Área Andina competente, que

garantice el registro de la cadena de custodia, teniendo en cuenta que el acceso físico al cuadernillo, hoja de respuestas y hoja de respuestas correcta impone límites y obligaciones a los aspirantes y al Área Andina como entidad responsable del proceso de selección, precisando que en ningún momento se podrá autorizar su reproducción física y/o digital (fotocopia, fotografía, documento escaneado o similar) con el ánimo de conservar la reserva o limitación contenida en el artículo 31 de la ley 909 de 2004.

El acceso a la prueba se realizará en un lugar cerrado, conforme a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y el anexo técnico de la convocatoria, el delegado de la Fundación Universitaria del Área Andina llevará el debido registro de asistencia y acta de acceso a la prueba debidamente firmada por cada aspirante.

3.2.1 CONDICIONES PARA EL ACCESO A LAS PRUEBAS ESCRITAS

1. El aspirante deberá presentar documento de identificación. Para este efecto, se considera documento válido de identidad, aquel que permite la plena identificación de la persona, como la Cédula de Ciudadanía (original en formato vigente). Si se le ha extraviado, solo es posible su reemplazo con un documento sustituto expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual en todo caso deberá contener huella dactilar y fotografía el cual se validará ante esta entidad.
2. El aspirante tendrá prohibido el ingreso de celulares, cámaras fotográficas, únicamente se permitirá el acceso de un bolígrafo color rojo para la toma de apuntes, en caso de ser requerido. Es importante resaltar que los aspirantes no pueden ir acompañados y ni delegar la revisión de la prueba, ni siquiera con poder o autorización expresa.
3. El aspirante deberá firmar un acuerdo de confidencialidad entregado por parte de la Fundación Universitaria del Área Andina el cual será requisito fundamental para acceder a sus pruebas.
4. El aspirante no podrá presentar reclamaciones ni hacer preguntas de ningún tipo a los delegados. Estos no estarán autorizados para responder.
5. El tiempo para el acceso a las pruebas escritas será **únicamente** de dos (2) horas, iniciando de manera puntual a las 2:00 p.m. En todo momento el aspirante

6. deberá seguir las indicaciones del delegado de la empresa de seguridad y/o e la Fundación Universitaria del Área Andina.
7. Una vez finalice el tiempo de acceso a la prueba, el aspirante firmará el acta de sesión con la hora de salida.
8. Finalizado el de acceso a las pruebas, el aspirante podrá complementar su reclamación dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la fecha del acceso a la prueba, conforme a lo establecido en el Acuerdo 86 de 2016, numeral 2.1,

artículo 2. (solo para los aspirantes que accedieron a sus pruebas) y en el Acuerdo de Convocatoria.

3.2.2 INTENTO DE REPRODUCCION, COPIA O ALTERACION DEL MATERIAL

En caso de que el aspirante intente reproducir copiar o alterar la prueba a la cual tiene acceso el procedimiento será el siguiente y estará en cabeza del delegado de la empresa de seguridad y/o delegado de la Fundación Universitaria del Área Andina:

1. Detener de manera inmediata el derecho al acceso a las pruebas al aspirante.
2. Iniciar el proceso formalmente mediante el diligenciamiento del acta.
3. Tomará la declaración en presencia de un testigo al aspirante investigado.
4. Recaudará las pruebas materiales que sean necesarias.
5. Analizará el caso y determinará si hay apertura de investigación o archivo de la misma lo cual será comunicado tanto al aspirante como a la CNSC.
6. En caso de existir apertura de investigación se tendrán en cuenta los fundamentos de hecho y de derecho a los que hubiese lugar y se tomará la decisión pertinente.